Hogar 360 Digital



Condiciones generales

6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_20051702.PAPYRUS

Condiciones generales

Qué forma parte del continente y del contenido **3**
Continente – Estructura de la vivienda 3
Contenido – Mobiliario y Joyas 4
Garantías y servicios contratados **5**
Incendio, Explosión y caída de rayo 5
Humo, impacto de objetos y detonaciones sónicas 5
Actos de vandalismo 6
Actos de vandalismo del inquilino 6
Allanamiento u ocupación ilegal de tu vivienda 6
Fenómenos atmosféricos, inundación y desembarre (modalidad Confort) 7
Fenómenos atmosféricos, inundación y desembarre (modalidad VIP) 8
Rotura de conducciones y derrames de agua u otros líquidos (modalidad Básico y Confort) 8
Rotura de conducciones y derrames de agua u otros líquidos (modalidad VIP) 9
Robo (modalidad Básico) 10
Robo (modalidad Confort y VIP) 10
Roturas (modalidad Básico) 11
Roturas (modalidad Confort y VIP) 12
Daños eléctricos 12
Daños a bienes refrigerados 13
Viajes y desplazamientos 13
Accidentes por calor 13
Ruina total 14
Avería de electrodomésticos 14
Todo riesgo (ampliación de daños materiales a vivienda mobiliario o joyas) 14
Medidas para evitar un siniestro. Bomberos y desescombro 15
Restauración estética de la estructura de la vivienda 15
Restauración estética del mobiliario 16
Pérdida de alquileres 16
Inhabitabilidad por siniestro 16
Inhabitabilidad por decisiones de la autoridad 16
Mudanzas o traslados 17
Reposición de documentos 17
Control de Plagas 17
Servicio de Bricolaje 18
Reparadores AXA Calidad 19
Asistencia en el Hogar 19
Responsabilidad Civil, Defensa y Fianzas 22
Protección Jurídica 24
Exclusiones generales de la póliza **30**
Palabras técnicas de tu seguro **31**
Tratamiento de datos de carácter personal **34**

Qué forma parte del continente y del contenido

Continente – Estructura de la vivienda

Los siguientes elementos relativos a la edificación forman parte del continente de esta póliza:

- Construcción principal: cimientos y muros; forjados, vigas y pilares; paredes, techos y suelos; cubiertas y fachadas; puertas y ventanas.
- Construcciones accesorias: armarios empotrados, chimeneas y cerramientos acristalados.
- Dependencias y edificaciones anexas como garajes, trasteros, leñeras o bodegas que estén situados en la misma finca.
- Vallas, muros y cercas que sean de cerramiento o de contención de tierras, y que dependan o no del edificio asegurado.
- Zonas de recreo, deportivas e instalaciones anexas (como la piscina) de las que puede disfrutar por ser propietario de la vivienda.
- Instalaciones fijas de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones; antenas de radio y de televisión.
- Instalaciones de calderas, radiadores y aparatos de producción de frío que estuvieran instalados de forma permanente.
- Instalaciones domóticas.
- Elementos sanitarios.
- Persianas y toldos.
- Pavimentación de parcela o jardín y farolas propias de la vivienda.
- Falsos techos, moquetas, entelados, papeles pintados y revestimientos de madera que estén adheridos permanentemente a la construcción principal o a las construcciones accesorias o anexas.
- Dependencias y edificaciones anexas como garajes, trasteros, leñeras o bodegas que estén situados en la misma finca.

Si la vivienda asegurada ha sido construida en régimen de propiedad horizontal, también incluiremos en el continente asegurado la proporción que, por coeficiente, te corresponda en los elementos comunes.

En caso de siniestro de origen comunitario, donde los hechos estén garantizados por tu póliza, nosotros abonaremos la parte proporcional de los daños que te corresponda, siempre que:

- no exista un seguro común de propietarios, o
- resulte insuficiente, por garantía o por suma asegurada.

Los siguientes elementos relativos a la estructura no forman parte del continente de esta póliza:

- Los muebles (incluidos de cocina, aunque estén instalados) y sus elementos se considerarán contenido.
- Árboles, plantas y césped, solo se considerarán continente cuando hayas contratado la garantía denominada «Árboles y arbustos».
- Las instalaciones de generación de energía renovable tales como placas solares o fotovoltaicas

Contenido – Mobiliario y Joyas

Los siguientes elementos relativos al mobiliario y a los enseres del hogar forman parte del contenido de esta póliza:

Mobiliario y enseres del hogar

- Muebles (incluido el mobiliario de jardín), electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos.
- Ropa y ajuar doméstico.
- Comestibles.
- Objetos de uso personal.
- Objetos de uso profesional hasta un máximo del 25% de la suma asegurada para el mobiliario.
- Mobiliario guardado en trasteros o dependencias anexas hasta un máximo del 25% de la suma asegurada para el mobiliario (siempre y cuando tengan los huecos protegidos; en caso de superar 20.000€ se exigirán las mismas medidas de protección que las de la vivienda principal).Construcciones accesorias: armarios empotrados, chimeneas y cerramientos acristalados.

Joyas

- Objetos de oro, plata y platino, con o sin perlas, o piedras preciosas engarzadas.
- Las monedas de oro y plata que no formen parte de colecciones.
- Relojes de pulsera o bolsillo de cualquier material y de importe unitario superior a 5.000€.

Salvo declaración expresa, no tendrán derecho a indemnización las joyas o alhajas **cuyo valor por unidad o juego supere los 5.000€.**

Los siguientes elementos relativos al mobiliario y a los enseres del hogar no forman parte del contenido de esta póliza:

- Vehículos a motor, caravanas, remolques, embarcaciones de recreo, salvo declaración expresa en la póliza, ni, en caso alguno, los objetos en ellos depositados. No se consideran vehículos a motor ni las bicicletas eléctricas ni los vehículos para personas con movilidad reducida (siempre que no puedan superar los 10 Km/h).
- Valores mobiliarios públicos y privados (acciones, bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y otros títulos de crédito similares), efectos de comercio (letras, pagarés o cheques), piedras no engarzadas y metales preciosos en barras o acuñados.
- Billetes de banco, criptomonedas, NFTs o similares. Solo se considerarán contenido si has contratado la garantía «Robo» y con el límite de indemnización que figura en la tabla de las garantías y servicios contratados (apartado 2).
- Objetos de valor artístico: Se consideran como tales:
    - Las obras de arte y antigüedades, como tapices, cuadros, alfombras y pieles, cuyo valor unitario exceda de 10.000€.
    - Las colecciones y los incunables de cualquier valor.
- Bienes de terceros

Garantías y servicios contratados

Incendio, Explosión y caída de rayo

Cubrimos:

Cubrimos daños materiales en los bienes asegurados afectados por un incendio, una explosión o el impacto directo de la caída de un rayo.

No cubrimos

- **Daños en los bienes asegurados que no sean debidos a incendio con llama capaz de propagarse, por ejemplo, los daños provocados por chispas, cigarrillos, braseros o elementos de calor, de los que no se derive incendio.**
- **Daños ocasionados por un incendio relacionado con chimenea no declarada en póliza o que no tenga las medidas de prevención declaradas (extintor o detectores de humo)**
- **Daños producidos por defecto de fabricación de los bienes asegurados.**

Humo, impacto de objetos y detonaciones sónicas

Humo

Cubrimos:

Daños materiales en los bienes asegurados cuando se produzca un escape puntual en conducciones de extracción de humo (chimeneas, extractores, etc.), tanto si se han originado en el interior como en el exterior de tu vivienda.

No cubrimos:

- **Daños causados por la acción continuada del humo.**

Impacto de objetos

Cubrimos:

Daños causados por vehículos u objetos **que no sean de tu propiedad**, bajo las siguientes circunstancias:

- Choque de vehículos terrestres o de los bienes que transportan.
- Caída de cualquier objeto procedente del exterior.
- Daños causados por vehículos, animales u objetos.

No cubrimos:

- **Daños en los enseres del hogar depositados al aire libre, aunque se hallen protegidos por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares), o contenidos en el interior de construcciones abiertas.**
- **Daños causados por vehículos, animales u objetos que sean de tu propiedad, estén bajo tu control, el de tus convivientes, o el de personas que dependan de ti o de los asegurados.**

6000SISNET_AXA00120260413.14:35.1776083755047_20051702.PAPYRUS

Detonaciones sónicas

Cubrimos:

Daños materiales en los bienes asegurados cuando se destruyan a consecuencia de detonaciones sónicas.

No cubrimos:

- **Daños en los enseres del hogar depositados al aire libre, aunque se hallen protegidos por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares), o contenidos en el interior de construcciones abiertas.**

Actos de vandalismo

Cubrimos:

Daños materiales en los bienes asegurados (incluido el mobiliario de jardín) cuando se produzcan actos malintencionados cometidos individual o colectivamente por terceros u ocupantes ilegales.

No cubrimos:

- **Daños causados por personas no convivientes que hayan accedido con la autorización del propietario o del inquilino.**
- **Pintadas, rayadas, inscripciones y pegado de carteles.**
- **Actos de vandalismo que no se hayan denunciado ante la autoridad competente.**
- **Daños producidos por robo o expoliación, salvo si tienes contratada la garantía «Robo».**
- **Actos de vandalismo cuando los bienes asegurados no se encuentren en la vivienda asegurada.**

Actos de vandalismo del inquilino

Cubrimos:

Daños ocasionados por el inquilino con contrato de alquiler hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados.

No cubrimos:

- **Los daños causados por personas no convivientes que hayan accedido con la autorización del propietario o del inquilino.**
- **Las pintadas, rayadas, inscripciones y pegado de carteles.**
- **Los actos de vandalismo no denunciados ante la autoridad competente.**
- **La rotura de cristales o materiales sustitutivos del cristal, lunas, espejos, mármoles y elementos de higiene sanitaria, salvo cuando esté contratada la Garantía «Roturas».**
- **Los daños producidos por robo o expoliación, salvo si tienes cuando esté contratada la garantía «Robo».**
- **Los actos de vandalismo cuando los bienes asegurados no se encuentren en la vivienda asegurada.**

Allanamiento u ocupación ilegal de tu vivienda

Cubrimos:

- Allanamiento de morada u ocupación ilegal de tu vivienda. Dispondrás de un alojamiento similar **hasta el momento del desalojo o un máximo de 12 meses**.

- Gastos judiciales, de representación (**ver límites en «Protección Jurídica»**) y acompañamiento durante todo el proceso con el objetivo de asesorarte, recuperar tu inmueble y reclamar los daños o perjuicios derivados del allanamiento u ocupación ilegal.
- Daños producidos por el allanamiento u ocupación ilegal **hasta el 100% del capital de continente y contenido asegurado**, incluyendo los daños necesarios para acceder a tu vivienda para su desalojo.

Reclamación frente al inquilino:
Reclamación amistosa y judicial frente al arrendatario o inquilino de la vivienda asegurada, en los siguientes supuestos:
- Impago de la renta de alquiler establecida en el contrato de arrendamiento.
- Desahucio.
- Reclamación por daños ocasionados en la vivienda asegurada.

*En caso de contratar Protección jurídica plus

Si ocupan ilegalmente tu vivienda, te acompañaremos con el proceso de desalojo y la reclamación de daños. Si se tratase de tu vivienda habitual, además te proporcionaríamos un alojamiento hasta el momento del desalojo con un máximo de 12 meses.

Fenómenos atmosféricos, inundación y desembarre (modalidad Confort)

Cubrimos:

Daños materiales causados en los bienes asegurados a consecuencia de los siguientes fenómenos atmosféricos:

- Lluvia, viento, pedrisco o nieve de intensidad tal que afecte a varios edificios de buena construcción en las proximidades de la vivienda asegurada. Si la cantidad de lluvia es superior a 40 l/m2 y hora, o la velocidad del viento es superior a 80 Km/h, no será necesario el requisito de que varios edificios se encuentren afectados. Los daños ocasionados por objetos arrastrados o proyectados por el viento o la lluvia también se incluyen en esta garantía.
- Desbordamientos de lagos sin salida natural, cauces o cursos de agua construidos por el hombre y cuya cobertura no corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

No cubrimos:

- **Daños en los enseres del hogar que estén depositados al aire libre, aunque se hallen protegidos por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares), o contenidos en el interior de construcciones abiertas.**
- **Daños producidos por la nieve, el agua, el viento, la arena o el polvo que entre por puertas, ventanas u otras aberturas que estén sin cerrar o tengan un cierre defectuoso.**
- **Daños producidos por el frío, heladas o hielo.**
- **Daños producidos por olas o mareas, incluso cuando estos fenómenos hayan sido causados por el viento.**
- **Daños producidos por rotura o desbordamiento de presas y diques de contención.**
- **Daños producidos a consecuencia de goteras o filtraciones, así como la reparación de su causa.**

Fenómenos atmosféricos, inundación y desembarre (modalidad VIP)

Cubrimos:

Daños materiales, así como también goteras y filtraciones a través de tejados, muros o paredes, causados en los bienes asegurados a consecuencia de los siguientes fenómenos atmosféricos:

- Lluvia, viento, pedrisco o nieve de intensidad tal que afecte a varios edificios de buena construcción en las proximidades de la vivienda asegurada. Si la cantidad de lluvia es superior a 40 l/m2 y hora, o la velocidad del viento es superior a 80 Km/h, no será necesario el requisito de que varios edificios se encuentren afectados. Los daños ocasionados por objetos arrastrados o proyectados por el viento o la lluvia también se incluyen en esta garantía.
- Desbordamientos de lagos sin salida natural, cauces o cursos de agua construidos por el hombre y cuya cobertura no corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

No cubrimos:

- **Daños en los enseres del hogar que estén depositados al aire libre, aunque se hallen protegidos por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares), o contenidos en el interior de construcciones abiertas.**
- **Daños producidos por la nieve, el agua, el viento, la arena o el polvo que entre por puertas, ventanas u otras aberturas que estén sin cerrar o tengan un cierre defectuoso.**
- **Daños producidos por el frío, heladas o hielo.**
- **Daños producidos por olas o mareas, incluso cuando estos fenómenos hayan sido causados por el viento.**
- **Daños producidos por rotura o desbordamiento de presas y diques de contención.**
- **Reparación de la causa que haya ocasionado una gotera o una filtración.**

Rotura de conducciones y derrames de agua u otros líquidos (modalidad Básico y Confort)

Durante la primera anualidad del seguro esta garantía carece de validez hasta que no hayan transcurrido 30 días desde la fecha de efecto de la póliza. Durante esos 30 días, aunque esté vigente el seguro, si se produce el siniestro con cargo a esta garantía no quedará cubierto. Esta limitación no tendrá efecto en las siguientes renovaciones.

Una vez transcurrido el citado periodo,

Cubrimos:

- En el caso de que se ocasionen daños a consecuencia del derrame, los gastos necesarios para la localización o reparación de averías en las instalaciones fijas privadas causantes de los daños.
- Daños materiales directos a los bienes asegurados a consecuencia de derrame accidental o filtraciones de agua u otros líquidos que provengan de instalaciones fijas (incluso por omisión o desajuste del cierre de grifos, llaves de paso o cualquier tipo de válvula) o aparatos conectados a la red de agua.
- Daños que tengan su origen en redes de saneamiento subterráneas, como fosas sépticas, arquetas, cloacas, alcantarillados y similares.

- Daños ocasionados por acuarios o peceras, siempre que estos recipientes tengan una capacidad superior a 30 litros.

Además de derrames de agua, este apartado también contempla el derrame de líquidos que alimentan sistemas de calefacción, agua caliente o extinción de incendios.

No cubrimos:

- **Daños ocasionados por la corrosión generalizada o el desgaste notorio de las instalaciones de la vivienda.**
- **Gastos de reparación de aparatos o instalaciones distintos a las propias tuberías o conducciones de agua u otros líquidos, como electrodomésticos, griferías, o llaves de paso, aparatos sanitarios, calderas, calentadores, acumuladores, radiadores, arquetas, fosas sépticas e instalaciones subterráneas.**
- **Gastos de reparación de tejados o fachadas, aunque se hayan producido daños por agua garantizados por la póliza.**
- **Gastos necesarios para corregir instalaciones defectuosas o mal diseñadas.**
- **Gastos de desatasco.**
- **Gastos de reparación de conducciones cuya rotura no haya ocasionado daños a consecuencia del derrame.**

Rotura de conducciones y derrames de agua u otros líquidos (modalidad VIP)

Durante la primera anualidad del seguro esta garantía carece de validez hasta que no hayan transcurrido 30 días desde la fecha de efecto de la póliza. Durante esos 30 días, aunque esté vigente el seguro, si se produce el siniestro con cargo a esta garantía no quedará cubierto. Esta limitación no tendrá efecto en las siguientes renovaciones.

Una vez transcurrido el citado periodo,

Cubrimos:

- En el caso de que se ocasionen daños a consecuencia del derrame, los gastos necesarios para la localización o reparación y desatasco de averías en las instalaciones fijas privadas causantes de los daños.
- Daños materiales directos a los bienes asegurados a consecuencia de derrame accidental o filtraciones de agua u otros líquidos que provengan de instalaciones fijas (incluso por omisión o desajuste del cierre de grifos, llaves de paso o cualquier tipo de válvula) o aparatos conectados a la red de agua.
- Daños que tengan su origen en redes de saneamiento subterráneas, como fosas sépticas, arquetas, cloacas, alcantarillados y similares.
- Daños ocasionados por acuarios o peceras, siempre que estos recipientes tengan una capacidad superior a 30 litros.

Además de derrames de agua, este apartado también contempla el derrame de líquidos que alimentan sistemas de calefacción, agua caliente o extinción de incendios.

No cubrimos:

- **Daños ocasionados por la corrosión generalizada o el desgaste notorio de las instalaciones de la vivienda.**

- **Gastos de reparación de aparatos o instalaciones distintos a las propias tuberías o conducciones de agua u otros líquidos, como electrodomésticos, griferías, o llaves de paso, aparatos sanitarios, calderas, calentadores, acumuladores, radiadores, arquetas, fosas sépticas e instalaciones subterráneas.**
- **Gastos de reparación de tejados o fachadas, aunque se hayan producido daños por agua garantizados por la póliza.**
- **Gastos necesarios para corregir instalaciones defectuosas o mal diseñadas.**
- **Gastos de reparación de conducciones cuya rotura no haya ocasionado daños a consecuencia del derrame.**

Robo (modalidad Básico)

Robo, conforme a su tipificación legal, debe ser con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas. En cambio, el hurto o sustracción deben haberse cometido sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.

Cubrimos:

- Robo dentro de la vivienda asegurada y que afecte al mobiliario, las joyas o alhajas y el dinero en efectivo (hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados).
- Daños materiales y desperfectos causados en los bienes asegurados durante el robo.
- Robo de los elementos de la edificación.

No cubrimos:

- **Los hurtos.**
- **El robo de dinero en efectivo.**
- **El uso fraudulento de tarjetas de crédito.**
- **El robo fuera de la vivienda de enseres o dinero.**
- **Apropiación indebida de bienes por parte del inquilino de la vivienda**
- **Robo o hurto que afecte a enseres que se encuentren en dependencias que no sean de uso exclusivo.**
- **Pérdidas o extravíos.**
- **Hurto o robo de joyas o alhajas que se encuentren al aire libre, en patios o jardines, en el interior de construcciones abiertas o en dependencias anexas, aunque sean de tu uso exclusivoo en dependencias anexas, aunque sean de tu uso exclusivo.**

*Las coberturas y exclusiones de esta garantía dependen de las garantías contratadas.

Robo (modalidad Confort y VIP)

Robo, conforme a su tipificación legal, debe ser con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas. En cambio, el hurto o sustracción deben haberse cometido sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.

Cubrimos:

- Robo dentro de la vivienda asegurada y que afecte al mobiliario, las joyas o alhajas y el dinero en efectivo (hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados).
- Daños materiales y desperfectos causados en los bienes asegurados durante el robo.
- Robo de los elementos de la edificación.

6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_20051702.PAPYRUS
6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_20051702.PAPYRUS

- Gastos de reposición de llaves y cerraduras (hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados). Si deben ser sustituidas a consecuencia de un robo, las repondremos por otras de características similares como medida de precaución para evitar el acceso de personas ajenas a la vivienda.
- Hurto o sustracción de enseres asegurados hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados.
- Robo de enseres o de dinero en efectivo, fuera de la vivienda asegurada, hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados.
- Uso fraudulento de tarjetas de crédito en el importe que exceda de cobertura de otros seguros (hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados) en los siguientes supuestos:
- Utilización de una tarjeta previamente sustraída o extraviada.
- Utilización de una tarjeta como consecuencia de su falsificación.
- Sustracción y utilización de los datos de la tarjeta en operaciones online.

No cubrimos:

- **Apropiación indebida de bienes por parte del inquilino de la vivienda**
- **Hurto de dinero en efectivo.**
- **Robo o hurto que afecte a enseres que se encuentren en dependencias que no sean de uso exclusivo.**
- **Hurto de objetos de valor artístico**
- **Pérdidas o extravíos.**
- **Hurto o robo de joyas o alhajas que se encuentren al aire libre, en patios o jardines, en el interior de construcciones abiertas o en dependencias anexas, aunque sean de tu uso exclusivo.**

*Las coberturas y exclusiones de esta garantía dependen de las garantías contratadas.

Roturas (modalidad Básico)

Cubrimos:

La rotura de los siguientes objetos o mobiliario, incluidos los gastos de transporte, de colocación y de montaje:

- Cristales y espejos fijados a la edificación o a los enseres.
- Cristales planos destinados a cubrir muebles de forma permanente.

Se establece un límite de 1 siniestro por anualidad del seguro en rotura de cristales y espejos de cualquier clase.

Para los siniestros que afecten a encimeras de mármol, granito u otras piedras naturales o artificiales, elementos sanitarios, cristal de placa vitrocerámica o de inducción hay un límite de indemnización de 1.000 euros por siniestro.

No cubrimos:

- **Raspaduras, arañazos, desconchados o deterioros superficiales.**
- **Marcos y molduras, así como los muebles que los incluyen.**
- **Valor de decorados artísticos.**
- **Vinilos adheridos.**
- **Lámparas y bombillas de todas clases, cristalerías, aparatos de visión y sonido, ordenadores personales (videoconsolas, teléfonos móviles o fijos, tabletas y relojes inteligentes), lentes, objetos**

de uso personal, elementos decorativos no adosados a la edificación y enseres del hogar de forma fija, como figuras de cristal o mármol y portarretratos.

*Las coberturas, exclusiones y limitaciones de esta garantía dependen de las garantías contratadas

Roturas (modalidad Confort y VIP)

Cubrimos:

La rotura de los siguientes objetos o mobiliario, incluidos los gastos de transporte, de colocación y de montaje:

- La rotura de los siguientes objetos o mobiliario, incluidos los gastos de transporte, de colocación y de montaje:
- Cristales y espejos fijados a la edificación o a los enseres.
- Cristales planos destinados a cubrir muebles de forma permanente.
- Encimeras de mármol, granito u otras piedras naturales o artificiales. Elementos sanitarios (pilas, lavabos, fregaderos, inodoros, bañeras, platos de ducha y bidés) de cualquier material.
- Cristal de placa vitrocerámica o de inducción.

Se establece un límite de 1 siniestro por anualidad del seguro en rotura de cristales y espejos de cualquier clase.

Para los siniestros que afecten a encimeras de mármol, granito u otras piedras naturales o artificiales, elementos sanitarios, cristal de placa vitrocerámica o de inducción hay un límite de indemnización de 1.000 euros por siniestro.

No cubrimos:

- **Raspaduras, arañazos, desconchados o deterioros superficiales.**
- **Marcos y molduras, así como los muebles que los incluyen.**
- **Valor de decorados artísticos.**
- **Vinilos adheridos.**
- **Lámparas y bombillas de todas clases, cristalerías, aparatos de visión y sonido, ordenadores personales (videoconsolas, teléfonos móviles o fijos, tabletas y relojes inteligentes), lentes, objetos de uso personal, elementos decorativos no adosados a la edificación y enseres del hogar de forma fija, como figuras de cristal o mármol y portarretratos.**

*Las coberturas, exclusiones y limitaciones de esta garantía dependen de las garantías contratadas

Daños eléctricos

Cubrimos:

- Reparación por nuestros profesionales de los daños materiales sufridos en la instalación eléctrica, en la propia vivienda o en los aparatos eléctricos o electrónicos, como consecuencia de sobretensión (una subida de tensión), un cortocircuito, incluso los producidos por una tormenta o la caída de un rayo.

Cubrimos hasta un límite máximo por siniestro de 5.000€.

Esta cobertura tiene un límite máximo de un siniestro por anualidad.

No cubrimos:

- **Reparaciones de aparatos eléctricos o electrónicos que no hayan sido realizadas por nuestros profesionales.**

- **Bombillas, lámparas, halógenos, tubos fluorescentes o similares.**
- **Aparatos de valor inferior a 150€.**
- **Daños o pérdidas de los que sea legal o contractualmente responsable el fabricante o proveedor del aparato.**
- **Daños producidos por cortocircuito o avería del propio aparato eléctrico.**

* Las coberturas, exclusiones y limitaciones de esta garantía dependen de las garantías contratadas

Daños a bienes refrigerados

Cubrimos:

Daños por putrefacción en bienes refrigerados o congelados dentro del frigorífico o congelador, como consecuencia de falta de suministro eléctrico o avería de dichos aparatos.

No cubrimos:

- **Daños en el frigorífico o congelador.**
- **Daños que puedan causar los bienes al deteriorarse.**

Viajes y desplazamientos

Cubrimos:

Daños en tu equipaje, ropa, objetos de uso personal y otros bienes desplazados del mobiliario para las coberturas contratadas en la tabla de garantías y servicios contratados si tú o tus convivientes viajáis eventualmente o por vacaciones. El viaje o desplazamiento debe tener una duración menor de tres meses consecutivos (es decir, menos de tres meses sin interrupción).

No cubrimos:

- **Pérdida o daños de joyas, alhajas y objetos de valor artístico desplazados.**
- **Robo o hurto, cuando los objetos asegurados no estén en el interior de un establecimiento hotelero, apartamento o vivienda ajena durante tu estancia.**

Accidentes por calor

Cubrimos:

Daños en la vivienda o los enseres asegurados debidos a la acción súbita del calor o del contacto directo del fuego o de una sustancia incandescente, aun cuando no se produzca incendio.

No cubrimos

- **Daños causados por «accidente de fumador».**
- **Joyas y objetos de valor artístico.**
- **Gafas y artículos ópticos en general, incluso aéreos o náuticos.**
- **Aparatos electrónicos.**
- **Daños causados por la subida o bajada de la temperatura y de las diferentes condiciones atmosféricas.**
- **Fallos en los dispositivos de regulación (mandos que regulen temperatura).**

6000SISNET_AXA00120260413.14:35.1776083755047_20051702.PAPYRUS

Ruina total

Daños materiales en la vivienda o en los enseres asegurados como consecuencia directa de obras realizadas por terceros en fincas o edificios colindantes u obras públicas realizadas en las calles adyacentes o el subsuelo y que acaben en ruina total (es decir, cuando los enseres o la vivienda no puedan ser reconstruidos, rehabilitados o reparados). **Cubrimos hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados.**

Avería de electrodomésticos

Cubrimos:

Avería de una pieza o componente de un aparato electrodoméstico que impida su funcionamiento, conforme a las especificaciones del fabricante, en los siguientes electrodomésticos:

- Lavadora y secadora.
- Lavavajillas.
- Cocina eléctrica o vitrocerámica.
- Frigorífico, nevera, refrigerador o congelador.
- Horno y microondas.
- Campana extractora.

Nosotros asumimos los siguientes gastos:

- Materiales empleados en la reparación del electrodoméstico, el coste del desplazamiento y **las tres primeras horas de mano de obra con los reparadores de la red AXA.**
- Un máximo de 2 intervenciones por anualidad de seguro.
- El importe de la reparación hasta un máximo del valor real del electrodoméstico y con un límite de 300€.

Cuando solicites el servicio, contactaremos contigo en 48 horas y podrás concertar una cita con el reparador. Recuerda que prestaremos el servicio única y exclusivamente en la vivienda asegurada.

Nosotros asumimos los materiales empleados en la reparación del electrodoméstico, el coste del desplazamiento y las tres primeras horas de mano de obra con los reparadores de la red AXA**.**

Todo riesgo (ampliación de daños materiales a vivienda mobiliario o joyas)

Cubrimos:

Daños materiales en la estructura de la vivienda, mobiliario o joyas cuando se destruyan a consecuencia de cualquier otra causa accidental diferente de las detalladas en la tabla de garantías y servicios contratados.

Concretamos, a continuación, una serie de características que afectan a esta garantía:

Cubrimos especialmente las siguientes circunstancias accidentales: asentamiento, hundimiento, desprendimiento, corrimiento o ablandamiento del terreno.

La garantía «Todo riesgo» no modifica los beneficios, prestaciones, límites y exclusiones que se establecen en las garantías descritas en la tabla de garantías y servicios contratados. Es decir, si hay contradicciones entre la cobertura de una garantía y ésta, prevalecerá la primera.

Cubrimos, asimismo, los bienes que, aunque no son de tu propiedad ni de ninguno de tus convivientes, estén bajo tu cuidado o tengas en depósito.

Se mantienen activos los riesgos excluidos de carácter general excepto los incluidos expresamente en esta cláusula.

Si hay contradicciones entre la cobertura de una garantía y la cobertura de «Todo riesgo», prevalecerá la primera.

No cubrimos:

- **Objetos de valor artístico.**
- **Arañazos, raspaduras, desconchones, rayados y, en general, cualquier deterioro superficial de los bienes asegurados, salvo que se deriven de otros daños de mayor entidad amparados por este contrato.**
- **Averías de tipo mecánico, eléctrico o electrónico.**
- **Daños derivados de cualquier clase de contaminación.**
- **Daños producidos por termitas, gusanos, polillas o cualquier plaga de insectos.**
- **Expropiación, confiscación o daños en los bienes por imperativo de cualquier gobierno o autoridad, de hecho, o de derecho.**

Medidas para evitar un siniestro. Bomberos y desescombro

Cubrimos:

- Tasas de bomberos.
- Gastos orientados a aminorar las consecuencias del siniestro. En esos casos, tienes derecho a indemnización, incluso si las medidas que has adoptado no han tenido éxito. Además, si nosotros debemos indemnizarte por una parte del daño causado por el siniestro, te reembolsaremos la parte proporcional de los gastos de salvamento (es decir, las acciones que has tomado para disminuir los daños). Si has tomado medidas siguiendo nuestras instrucciones, te indemnizaremos según corresponda. La indemnización por gastos de salvamento no podrá exceder en ningún caso la suma asegurada.
- Gastos de demolición y desescombro de bienes afectados, incluido el traslado de los escombros.

Restauración estética de la estructura de la vivienda

Cubrimos:

- Gastos necesarios para restablecer la composición estética de elementos del mobiliario que existían antes del siniestro, elementos de la vivienda dentro de la estancia o estancias afectadas. Si es imposible que reemplacemos la composición estética con materiales idénticos a los existentes, utilizaremos materiales de calidad similar, **cubrimos hasta el límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados**.

Para reembolsarte los gastos, es necesario que presentes la factura de esos gastos.

No cubrimos:

- **Aparatos sanitarios y sus accesorios.**

6000SISNET_AXA0012026041314:35:17760837550472005170 2_PAPYRUS

Restauración estética del mobiliario

Cubrimos:

- Gastos necesarios para restablecer la composición estética de elementos del mobiliario que existían antes del siniestro, elementos de la vivienda dentro de la estancia o estancias afectadas. Si es imposible que reemplacemos la composición estética con materiales idénticos a los preexistentes antes del siniestro, utilizaremos materiales de calidad similar. **Cubrimos hasta un límite indicado en la tabla de garantías y servicios contratados.**

Para reembolsarte los gastos, es necesario que presentes la factura de esos gastos.

No cubrimos:

- **Descabalamiento (pérdida de piezas de una colección) o menoscabo (disminución del valor) de colecciones y, en general, de conjuntos o juegos de bienes muebles. Tampoco cubrimos arañazos, raspaduras, desconchados, rayados y, en general, cualquier deterioro superficial.**

Pérdida de alquileres

Cubrimos:

- Importe de las rentas que hayas perdido en la vivienda que tienes arrendada cuando el inquilino ha tenido que irse forzosamente a consecuencia de los daños sufridos por un siniestro cubierto en póliza. **Cubrimos este importe durante el tiempo que tarden en repararse los daños sufridos y hasta un máximo de 12 meses.**

Para reembolsarte los gastos, es necesario que presentes contrato de arrendamiento o justificación de la reserva.

Inhabitabilidad por siniestro

Cubrimos:

- Gastos de un alojamiento provisional similar a tu vivienda si no puedes usarla a consecuencia del siniestro cubierto por la póliza. También nos hacemos cargo de los gastos de traslado de tu mobiliario y objetos personales hasta 12 meses, como se indica en la tabla de garantías y servicios contratados.

Inhabitabilidad por decisiones de la autoridad

Cubrimos:

- Gastos derivados de la inhabitabilidad a consecuencia de una orden administrativa o judicial, siempre que esta situación no se deba a un expediente administrativo de declaración de ruina. Los gastos a los que nos referimos son los necesarios para costear un alojamiento provisional similar a tu vivienda. También nos hacemos cargo de los gastos de traslado de tu mobiliario y objetos personales **con los límites que detallamos en la tabla de garantías y servicios contratados.**

6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_2005102.PAPYRUS

Mudanzas o traslados

Cubrimos:

- Daños en el mobiliario y en los objetos personales, derivados de un siniestro cubierto por alguna de las garantías contratadas, ocasionados durante una mudanza o traslado. Estos daños deben haber sido provocados por la empresa de transporte en cualquier punto de España y no deben estar previstos en el contrato de transporte. **Cubrimos hasta un límite máximo por siniestro de 30.000 euros.**

No cubrimos:

- **Dinero.**
- **Joyas y objetos de valor artístico.**
- **Hurto o extravío.**

Reposición de documentos

Cubrimos:

- Gastos de reexpedición de la documentación destruida por un siniestro cubierto en póliza (DNI, permiso de conducción, pasaporte y documentos acreditativos de propiedad).

Control de Plagas

Cubrimos:

- Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las plagas mencionadas en el siguiente punto.
- Servicio para el tratamiento correctivo en caso de siniestro. Se considerará como tal la aparición durante la vigencia de esta póliza de una de las siguientes plagas con riesgo para la salud de las personas que convivan en la vivienda asegurada: plaga de cucarachas, roedores, pulgas, nido de avispas, gorgojos, escarabajos de la harina, polillas de la comida o de la ropa, garrapatas, escarabajos, arañas, tijeretas o pececitos de plata.

Nuestros proveedores se comprometen a gestionar la primera visita a la vivienda asegurada en el plazo de 48 horas desde que solicites el servicio en caso de urgencia. El concepto de urgencia vendrá determinado por la puesta en riesgo de tu salud y la de tus convivientes.

Además, se encargarán de la eliminación de la plaga que se origine en la vivienda asegurada siempre que no existan deficiencias en la vivienda que afecten al grado de infestación. El servicio de nuestros proveedores incluye todos los productos necesarios para la eliminación y el control de plagas y los elige siguiendo las normas dictadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En caso de ser detectadas deficiencias higiénicas o estructurales en la vivienda asegurada que favorezcan el grado de infestación, tendrás que solucionarlas completamente para contar con el servicio que ofrecemos en esta garantía.

En caso de que no subsanes las deficiencias, no estamos obligados a prestar ningún servicio, ni preventivo ni corrector, para la eliminación de la plaga.

Te entregaremos la siguiente información respecto a este servicio:

- Informe técnico por cada intervención, con las incidencias detectadas y las medidas correctoras adoptadas.

- Estado de las zonas sensibles a las plagas para su corrección (arquetas en mal estado, grietas en mochetas y cámaras, etc.).
- Ubicación en la vivienda asegurada de cebaderos de plagas, así como de las superficies donde se aplicaron los productos insecticidas.
- Certificados de los servicios prestados donde se detallarán los nombres comerciales de los productos utilizados, sus principios activos y los registros sanitarios correspondientes, así como las técnicas empleadas.

No cubrimos:

- **Servicio en los espacios exteriores de las viviendas particulares. Prestaremos el servicio exclusivamente en las zonas privadas de la vivienda asegurada.**
- **Tratamientos contra insectos distintos de los incluidos expresamente en la cobertura, como por ejemplo insectos xilófagos (carcomas o termitas).**
- **Tratamientos fitosanitarios.**

Servicio de Bricolaje

Se incluye una visita de dos horas de mano de obra por anualidad del seguro. El servicio se prestará por la Red de reparadores AXA, de lunes a viernes.

Los materiales utilizados y el exceso de tiempo correrán a tu cargo. En una misma intervención se pueden solicitar varios servicios, siempre que sean de la misma especialidad e implique la intervención de un único operario y que no impliquen una especial dificultad o peligrosidad

La utilización de este servicio no habilita la aplicación de la garantía de restauración estética en ningún caso.

Cubrimos:

- Sellado de juntas deterioradas de tu bañera que ocasionen humedades por filtraciones en paredes contiguas.
- Sustitución de grifos, llaves de paso de radiadores y mecanismos de cisterna.
- Colocación y sustitución de lámparas y apliques de techo y pared. (sin cambios de ubicación ni modificación de instalación eléctrica).
- Instalación de muebles y estanterías previamente preparados para su montaje
- Fijación de elementos en paredes, tales como cuadros o espejos.
- Colocación de accesorios de baño y cocina.
- Instalación de cortinas, visillos y estores.
- Sustitución de enchufes o interruptores de luz por otros diferentes (sin cambios de ubicación).
- Primera instalación y puesta en marcha, conexiones y configuración de equipamiento tecnológico, TDT, DVD, cámara digital, Home Cinema, Video Digital, ordenadores, videoconsolas TV y vídeo. No asumimos configuración de plataformas tecnológicas
- Reparación de persianas enrollables y no ocultas en cajón sin mecanismo eléctrico. Siempre que no suponga un plus de peligrosidad**.**

Reparadores AXA Calidad

Reparadores AXA Calidad

Si has aceptado la contratación de un producto con la limitación denominada “Reparadores AXA Calidad”, deberás realizar la reparación de los daños que sufra la vivienda o los enseres asegurados con la Red de reparadores concertados con AXA. En caso contrario, no cubriremos el siniestro.

Asistencia en el Hogar

Envío de profesionales para reparaciones particulares

Te prestamos este servicio a través de nuestra Red de reparadores para la realización de determinadas reparaciones particulares, obras o reformas en tu vivienda.

1. Acuchilladores	7. Cerrajeros	13. Parquetistas
2. Albañiles	8. Cristaleros	14. Persianistas
3. Antenistas	9. Electricistas	15. Pintores
4. Barnizadores	10. Electrodomésticos	16. Porteros automáticos
5. Carpintería metálica	11. Escayolistas	17. Técnico de control de plagas
6. Carpinteros	12. Fontaneros	

Cubrimos

- Desplazamiento de profesionales de la Red de reparadores AXA Calidad a la vivienda asegurada para la realización del presupuesto y la prestación del servicio (cuando sea posible, se realizará el presupuesto vía telefónica o por videollamada). Para efectuar la reparación que se precise, podrás elegir la contratación del profesional o de la empresa de reparación que consideres oportuno, con independencia del que te hayamos ofrecido desde AXA.

No cubrimos:

- **La mano de obra y los materiales necesarios para la reparación, obra o reforma. Estos costes debe asumirlos el asegurado en su totalidad.**
- **El coste del diagnóstico deberá ser asumido por el asegurado. Si es necesario desmontar el aparato para su diagnóstico o realizar trabajos para valorarlo (ej. lavadora, levantados de parqué para examinar el soporte, picados para ver el estado de tuberías, etc.), el importe de la mano de obra será a cargo del asegurado,** independientemente de que se acepte el presupuesto por su parte.

Servicios de urgencia para la vivienda (24 horas del día todos los días de la semana)

Cubrimos:

- Vigilancia y protección de la vivienda si ha quedado desprotegida a causa de siniestro.
- Fontanería urgente para que se reanude el servicio de agua en caso de una rotura de las instalaciones fijas de fontanería.

- Cristalería urgente si se rompe un cristal del cerramiento exterior y queda desprotegida la vivienda frente a fenómenos atmosféricos.
- Electricidad urgente para que se reanude el servicio si una causa accidental deja sin luz tu hogar.
- Cerrajería urgente para abrir la puerta si, por una contingencia, incluida la pérdida de llaves, no pudieses entrar o salir de tu vivienda.

Nuestro compromiso, urgencias en 3 horas:

A partir del momento en que nos declares una urgencia que cubramos (ver la lista anterior), nos comprometemos a enviarte un profesional en las siguientes 3 horas. **Si no cumplimos, cubriremos el coste de la reparación de urgencia hasta 1.500€.** Cubriremos los gastos del envío del profesional y de la mano de obra.

No cubrimos:

- **Costes de los materiales dañados, salvo que los daños estén cubiertos por otra garantía de esta póliza.**
- **Reparaciones no efectuadas por nuestra Red de reparadores, salvo que no te enviemos un profesional en las 3 horas posteriores a que nos declares una urgencia.**

Servicios de urgencia para quienes residen en la vivienda

Cubrimos:

Ofrecemos este servicio si, a causa de un siniestro cubierto por esta póliza, tú o tus convivientes resultáis impedidos temporalmente. Hasta que os den el alta médica, cubriremos:

- Envío al domicilio de las medicinas recetadas.
- Envío de personal que os ayude en las labores del hogar (limpieza, cuidado de cualquier persona que esté a vuestro cargo y que no pueda valerse por sí misma). Si lo preferís, uno de vuestros familiares o conocidos también puede llevar a cabo los cuidados que necesitéis. Si es así, nosotros te abonaremos los gastos justificados del traslado y la estancia de estas personas.

Cubrimos hasta un límite máximo de 1.500€.

No cubrimos:

- **Coste de las medicinas entregadas a domicilio.**

Servicio de información sobre jardinería y mantenimiento de piscinas

Cubrimos:

- Asesoramiento sobre la salud de tus plantas (qué hacer en caso de plagas o mal aspecto de tus plantas, la época de siembra o de poda de árboles y arbustos).
- Asesoramiento sobre el agua de tu piscina: productos químicos que debes utilizar y periodicidad.

Llama al centro de atención para formular la consulta a nuestra red de especialistas. Nos comprometemos a resolver tu duda en un plazo máximo de 24 horas..

Ayuda informática

Cubrimos:

Asesoramiento telefónico para solucionar incidencias que afecten a los equipos informáticos y digitales, que se encuentren en la vivienda asegurada y que te permitirá:

- Resolver incidencias, administrar y configurar los sistemas y ayuda en el uso de las aplicaciones de ofimática, correo electrónico, navegadores, antivirus, cortafuegos, edición de imágenes, y otras aplicaciones de uso frecuente.
- También te ayudará para la resolución de incidencias en:

- Ordenadores, tabletas, *smartwatches* y dispositivos móviles
- Periféricos
- Internet de las cosas (iOT)
- Smart TV
- Dispositivos digitales del hogar
- Multiplataforma: Windows, MAC, iOS, Android…

Además, te ofrecemos:

- Servicio de copias de seguridad hasta un máximo de 15 GB de la información almacenada en tu ordenador, en servidores alojados en un centro de proceso de datos seguro. Podrás acceder a tu copia de seguridad desde cualquier ordenador con acceso a internet.
- Servicio de recuperación de datos informáticos en cualquier dispositivo de tu propiedad, fabricado con posterioridad al año 2000. Te harás cargo del coste del transporte del soporte desde tu domicilio hasta el punto de recogida en territorio nacional. Nosotros nos hacemos cargo de su devolución hasta tu domicilio.

Servicios de protección para el medio ambiente

Con el fin de mejorar la eficiencia energética de la vivienda y reducir las emisiones de CO2 ponemos a tu disposición los siguientes servicios:

Asesoramiento energético

Cubrimos:

Servicio gratuito de asesoramiento energético:

- Análisis personalizado de eficiencia energética de la vivienda
- Propuestas alternativas para mejorar la eficiencia energética
- Diferentes opciones de energía renovable
- Simulación de ahorro económico/energético

Energía solar

Cubrimos:

Servicio de instalación de placas fotovoltaicas para la vivienda:

- Valoración preliminar de la utilidad de realizar una instalación fotovoltaica en la vivienda
- Simulación ahorro económico/energético
- Gastos de desplazamiento del profesional y presupuesto

Certificado de Eficiencia Energética (CEE)

Cubrimos:

Asesoramiento o emisión del Certificado de Eficiencia Energética.

- Atención Telefónica y asesoramiento inicial sobre la obligatoriedad y utilidad del CEE.
- Gastos de desplazamiento del profesional y presupuesto

No cubrimos:

- **El coste de cualquiera de las instalaciones o reformas presupuestadas (tanto en lo que respecta a los materiales como mano de obra) será a cargo del tomador/asegurado**

Responsabilidad Civil, Defensa y Fianzas

Esta garantía se aplica en todo el mundo.

Cubrimos las siguientes garantías:

Responsabilidad civil como propietario de la vivienda

Si eres el propietario de la vivienda asegurada y por esta causa tú o tus convivientes fuerais civilmente responsables, nosotros nos encargaremos de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros.

*En caso de titularidad Propietario

Responsabilidad civil como inquilino

Si eres inquilino de la vivienda asegurada y por esta causa tú o tus convivientes fuerais civilmente responsables, nosotros nos encargaremos de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros.

Esta cobertura también incluye la responsabilidad exigida al inquilino por el propietario siempre que los daños sean consecuencia directa de incendio, de explosión o de daños producidos por el agua.

*En caso de titularidad Inquilino

Responsabilidad civil familiar

Nosotros nos encargamos de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros cuando tú o uno de tus convivientes seáis civilmente responsables en el ámbito de la vida privada.

Cobertura hasta el límite indicado en la tabla.

Cubrimos expresamente:

- La responsabilidad civil a consecuencia del uso y circulación de bicicletas (incluidas bicicletas eléctricas) que no tengan la consideración de vehículo a motor.

*En caso de contratar RC de bicicletas

- La responsabilidad civil a consecuencia del uso recreativo de drones de peso inferior a 250 gramos.

*En caso de contratar RC de drones

- La responsabilidad civil frente a los daños que pueda ocasionar tu perro a terceros.

  El perro debe estar correctamente identificado en el apartado correspondiente.

*En caso de contratar Certificado de perros

Responsabilidad civil frente a empleados domésticos.

- Cubrimos la responsabilidad civil extracontractual, que te sea exigible legalmente, por los daños exclusivamente corporales sufridos por el personal doméstico a tu servicio en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando este personal esté dado de alta en la Seguridad Social.

*En caso de contratar RC Personal doméstico

No cubrimos:

- **Reclamaciones derivadas de las siguientes eventualidades:**

- Uso, tenencia, transporte o almacenamiento de armas o explosivos de cualquier clase.
- Daños a bienes de terceros que estén en tu poder.
- Obligaciones contractuales.
- Responsabilidades profesionales.
- Daños que deba cubrir un seguro obligatorio. Se excluyen también las indemnizaciones cuyo importe exceda el límite del seguro obligatorio.
- Los daños que pueda ocasionar tu perro a terceros, salvo que esté contratado el Certificado de perros y el perro esté correctamente identificado en el apartado correspondiente.
- Multas o sanciones por incumplir cualquier normativa, o sus consecuencias por impago.
- Incumplimiento de disposiciones oficiales.
- Perjuicios no consecutivos (es decir, pérdidas económicas que no sean consecuencia directa de un daño personal o material ni de un daño personal o material no amparado por la póliza).
- Daños que tengan su origen en la práctica deportiva, cuando tú o tus convivientes dispongáis de ficha federativa.
- Uso y circulación de cualquier vehículo a motor o con elementos remolcados o incorporados.
- Uso y circulación de vehículos de movilidad personal.
- Los daños que se puedan ocasionar por el uso de una bicicleta a terceros, salvo que esté contratada la garantía de RC bicicletas.
- Uso y circulación de vehículos de personas de movilidad reducida que superen los 15 km/h.
- Los daños que se puedan ocasionar por el uso recreativo de drones de peso inferior a 250gramos, salvo que esté contratada la garantía de RC drones. Los daños ocasionados por otro tipo de drones no están amparados por esta cobertura en ningún caso.
- Reclamaciones del propietario-arrendador al inquilino-asegurado que no sean por incendio, explosión o daños por agua.

Defensa y fianzas

Cubrimos:

- Prestación complementaria de liberación de gastos (es decir, que con esta garantía no tienes que cargar con los gastos judiciales y extrajudiciales).
- Fianzas pecuniarias (dinero efectivo) que los tribunales te puedan exigir a ti o tus convivientes en concepto de responsabilidad civil, hasta el límite que se menciona en la tabla de garantías y servicios contratados.
- Gastos de defensa y asesoramiento jurídico frente a la reclamación de un perjudicado en procedimientos civiles derivados de un siniestro cubierto por la póliza. En esos casos, asumimos la dirección jurídica, tu asesoramiento y el de tus convivientes, y designaremos los abogados y los procuradores que os defenderán y os representarán.
- Gastos de defensa frente a reclamaciones infundadas.
- Constitución de fianzas que, en una causa criminal, sean exigibles para asegurar la libertad provisional.

3 14:35 1776083755047_20051702.PAPYRUS

- Elección de otro abogado o procurador cuando exista conflicto de intereses entre tú y nosotros. Nosotros asumiremos los gastos hasta la cuantía prevista en latabla de garantías y servicios contratados.
- Pago de los gastos judiciales o extrajudiciales que, sin constituir sanción personal o multa, sobrevinieran en el procedimiento criminal.

Debes prestar la colaboración necesaria para la defensa mencionada, y comprometerte a otorgar los poderes y la asistencia personal cuando sea necesario.

Protección Jurídica

Cubrimos las siguientes garantías:

Defensa penal

Asumiremos tu defensa o la de tus convivientes en un procedimiento penal, seguido por imprudencia, como consecuencia de hechos ocurridos en el ámbito de la vida familiar cotidiana o con motivo de residir en la vivienda asegurada. Nos haremos cargo de esta defensa en aquellos supuestos que no cubra la garantía «Responsabilidad civil» y, en cualquier caso, con la aplicación de las mismas exclusiones previstas por esa garantía.

Reclamación de daños

Reclamación a terceros

Nos haremos cargo de la reclamación de daños o perjuicios que otras personas, que no tienen ningún contrato contigo, hayan causado en la vivienda o en los objetos asegurados.

Reclamación a terceros

Nos haremos cargo de la reclamación de daños o perjuicios que otras personas, que no tienen ningún contrato contigo, hayan causado en tu persona o en la de tus convivientes ocurridos en el ámbito de la vida familiar.

Reclamación contractual por obras en el inmueble

Nos haremos cargo de la reclamación derivada de los incumplimientos de contratos de prestación de servicios de reparación, mantenimiento o reforma que hayas suscrito en relación con tu vivienda u objetos asegurados. Para que asumamos esta reclamación, es imprescindible que hayas abonado la factura del servicio.

No cubriremos la reclamación por incumplimiento de contratos de suministro de agua, luz, gas, teléfono o servicios de internet.

Reclamaciones frente a otras aseguradoras

Realizaremos la reclamación para hacer valer tus derechos en caso de que otra aseguradora no cumpla con las pólizas de seguro en vigor que hayas contratado, o de las que seas beneficiario, en relación con la vivienda asegurada.

Otros servicios jurídicos

Conflictos con colindantes

Defenderemos tus intereses cuando te encuentres involucrado en algún conflicto legal relacionado con tu vivienda, ya sea frente a tus vecinos inmediatos o frente a la comunidad de propietarios a la que perteneces — siempre que estés al día de las cuotas legalmente acordadas, por cuestiones de servidumbres de paso, luces, vistas, distancias, lindes, medianerías y plantaciones.

Asesoramiento jurídico telefónico

Ponemos a tu disposición un equipo de abogados colegiados para que puedas consultar cuestiones relacionadas con los conflictos que te puedan surgir a ti o a tus convivientes sobre los siguientes temas:

- Defectos en la construcción de la vivienda: trámites que hay que seguir a la hora de elaborar una reclamación al constructor o promotor, los derechos que tienes cuando surgen este tipo de problemas y los plazos para reclamar.
- Problemas con la comunidad de propietarios en la que resides: qué mayoría es necesaria en las juntas de propietarios, cómo reclamar a vecinos morosos o ruidosos y cuál es la normativa sobre la instalación de elementos comunes, como un ascensor.
- Alquileres u ocupación de la vivienda: asesoramiento sobre cómo elaborar un contrato de alquiler, qué hacer frente a un inquilino moroso, desahucios, qué fianzas podemos solicitar y qué causas legales pueden rescindir un contrato de alquiler.
- Compraventa de vivienda y de mobiliario: qué pasos puedes seguir a la hora de formalizar un contrato de compraventa; qué derechos y obligaciones tienes como comprador y cuáles como vendedor; cómo confeccionar un contrato de arras o llevar a cabo gestiones relacionadas con tu compraventa en el registro de la propiedad.
- Hipoteca de la vivienda: cómo hacer una subrogación hipotecaria (es decir, si quieres cambiar de entidad financiera porque la nueva entidad mejora tus condiciones hipotecarias); cómo asumir obligaciones ya contraídas (generalmente, cuando compras la vivienda directamente al promotor); cómo llevar a cabo una cancelación o novación del préstamo hipotecario; o cómo actuar frente a posibles cláusulas abusivas bancarias (cláusula suelo, cláusula techo…).
- Suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o gas: cómo reclamar si tienes problemas con las empresas suministradoras de estos servicios y qué derechos y obligaciones tienes frente a estas compañías.
- Conflictos relacionados con los empleados domésticos: cómo aplicar la nueva legislación que obliga al empleador a dar de alta en la Seguridad Social a los empleados con independencia de las horas trabajadas.
- Derecho de sucesiones: cómo resolver problemas relacionados con las herencias, los juicios de testamentaría y los trámites relacionados, como la declaración de herederos, legítimas, partición y masa hereditaria, inventario, etc.
- Derecho matrimonial: cómo proceder frente a separaciones, divorcios, nulidad matrimonial o regímenes económicos.
- Créditos personales, créditos al consumo: qué hacer frente a problemas que pueden surgir cuando contratas préstamos rápidos con elevados intereses; cómo proceder ante la acumulación de deuda; y cuáles son las ventajas e inconvenientes de negociar nuestras deudas con algunas entidades que nos ofrecen la reunificación de esa deuda.
- Defensa del consumidor: cómo proceder con reclamaciones en establecimientos, como una tintorería, o entidades bancarias; qué derechos te amparan en las devoluciones durante las rebajas.
- Cuestiones relativas a tu automóvil: qué aspectos hay que tener en cuenta ante una compraventa, reparación y mantenimiento de tu vehículo; qué hacer en asuntos relacionados con Tráfico (transferencias, bajas de matriculaciones, impuestos municipales...).
- Reclamaciones a aerolíneas o a agencias de viajes: qué derechos te amparan cuando tienes que reclamar a las aerolíneas frente a cancelaciones, retrasos de vuelos, denegación de embarque, pérdidas de equipajes, *overbooking*, viajes combinados; cómo reclamar a controladores aéreos por motivo de huelgas; a qué compensaciones económicas, previstas según las directivas europeas, tienes derecho.

Las consultas que requieran que nuestro equipo de abogados consulte textos legales u otros asesoramientos adicionales serán atendidas en un plazo máximo de 48 horas. En ese plazo, nosotros contactaremos contigo para resolver tu consulta.

Asimismo, podrás acceder a nuestro servicio jurídico y fiscal a través de nuestra web, en el apartado «Nuestros Expertos Responden».

Envío de formularios y modelos de contrato

Servicio que incluye el envío de formularios y modelos de contratos comunes en materia civil para los asegurados que lo soliciten, así como el asesoramiento telefónico sobre su interpretación y cumplimentación. Por ejemplo, contratos de compraventa de inmuebles o vehículos, contratos de arras, contratos sobre arrendamientos urbanos y rústicos, contratos de arrendamientos de servicios, contratos de permuta, contratos de garantía, etc.

Límites de la prestación de defensa y reclamación

Las prestaciones de defensa y reclamación tendrán los límites que se establecen en la tabla de garantías y servicios contratados.

No cubrimos:

- **Siniestros o litigios excluidos**

- Siniestros ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de esta póliza.
- Siniestros que tengan su origen en —o estén relacionados con— el proyecto, construcción, transformación o derribo de la vivienda o las instalaciones donde está ubicada y los originados por canteras, explotaciones mineras e industrias fabriles.
- Siniestros relacionados con vehículos a motor y sus remolques.
- Litigios sobre cuestiones de propiedad intelectual, industrial o de sociedades.
- Procedimientos judiciales en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.
- Litigios que procedan de contratos sobre cesión de derechos a tu favor.

- **Pagos excluidos**

- Multas y sanciones penales, tanto administrativas como judiciales.
- Impuestos u otros pagos de carácter fiscal que se deriven de la presentación de documentos públicos o privados ante los organismos judiciales.
- Obligaciones dinerarias que te hayan impuesto como condena en cualquier resolución judicial o administrativa.
- Gastos que procedan de una reconvención por la vía judicial, cuando estos afecten a aspectos no comprendidos dentro de las garantías.

- **Conflictos excluidos**

Además de los siniestros, litigios y pagos excluidos que acabamos de mencionar, no asesoramos sobre conflictos derivados de las siguientes eventualidades:

- Reclamaciones que tú o tus convivientes hagáis contra AXA.
- Conflictos entre tú (el tomador) y las personas aseguradas.
- Reclamaciones relativas a la propiedad industrial o intelectual; urbanismo, concentración parcelaria o expropiación; y cesión de derechos a tu favor.

- **Servicios excluidos**

Nuestro servicio de asesoramiento jurídico telefónico ofrece orientaciones por vía telefónica, pero no nos haremos responsables de la veracidad de los datos que facilites. Tampoco incluimos los siguientes servicios adicionales:

- Elaboración de contratos, informes, dictámenes o redacción de cualquier otro documento en contestación a las consultas recibidas.
- Recepción de documentos y declaraciones fiscales para su análisis y revisión ni tampoco información sobre cantidades o cifras.

Gestión de siniestros

El departamento de AXA Seguros, especializado en gestión de siniestros de Protección Jurídica, es el encargado de gestionar las prestaciones derivadas de esta garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2.h. del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Ningún miembro del personal de este departamento que se ocupa de la gestión de asesoramiento jurídico ejerce actividad parecida en otro ramo de AXA Seguros.

Definición de siniestro para estas garantías

Para nosotros, un siniestro es todo hecho o acontecimiento imprevisto que lesiona (afecta negativamente a) tus intereses o que modifica tu situación jurídica, que se produce durante la vigencia de la póliza y en los siguientes momentos o circunstancias:

- En los supuestos de reclamación por culpa no contractual, el siniestro o evento se produce en el momento en que el daño ha sido causado.
- En los litigios sobre materia contractual, consideraremos que se ha producido el evento en el momento en que tú, el contrario o tercero iniciasteis, o se pretende que iniciasteis, la infracción de las normas contractuales.
- En las infracciones penales y administrativas, consideraremos producido el siniestro o evento asegurado en el momento en que se haya realizado, o se pretenda que se ha realizado, el hecho punible.

Ten en cuenta que nosotros no asumiremos servicios o gastos de los procedimientos que sean consecuencia de eventos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de esta póliza.

Extensión territorial de las garantías de defensa y reclamación

Para las garantías de defensa y reclamación, la extensión territorial se limita a los eventos producidos en territorio español, que sean competencia de juzgados y tribunales españoles y en los que se aplique el derecho español.

Quedan expresamente excluidas las consultas sobre hechos ocurridos fuera de territorio español, que no sea competencia de juzgados y tribunales españoles y a los que se aplique legislación extranjera.

Normas de actuación

Declaración del litigio

Cuando tú, o la persona asegurada, queráis hacer uso de las garantías, debes comunicárnoslo a la mayor brevedad posible indicando lo siguiente:

- Que ha ocurrido un litigio y facilitar toda clase de información sobre sus circunstancias y consecuencias. Esta declaración del litigio es condición indispensable para que las garantías de esta póliza produzcan efecto de forma que podamos desarrollar las gestiones amistosas y, en caso de no poder solucionarlo de esta forma, podamos comunicarte previamente nuestra valoración sobre una reclamación judicial.
- Que has recibido reclamaciones extrajudiciales, demandas, denuncias, citaciones y notificaciones judiciales o requerimientos, y facilitar toda la información de que dispongas.

Tramitación del litigio

Una vez comprobado que el litigio está amparado por la garantía, nosotros contactaremos con la parte contraria y haremos las gestiones necesarias para obtener un acuerdo amistoso que reconozca tus derechos.

Si la vía amistosa o extrajudicial no finaliza con un resultado positivo aceptable para ti, iniciaremos, si nos lo pides, la tramitación por vía judicial, siempre y cuando estemos de acuerdo en los siguientes puntos:

- Designaremos de mutuo acuerdo a los profesionales que te vayan a representar, y a defender tus intereses, ante los tribunales. También tienes la opción de ejercer tu derecho a la libre elección de los profesionales que te representen ante los tribunales y acordar con ellos las circunstancias de su actuación profesional, de acuerdo con lo establecido en el apartado «Libre elección de procurador y abogado». En ese caso, debes informarnos de todo ello previamente.
- Nos haremos cargo de los gastos y honorarios debidamente justificados con los límites y condiciones establecidas en los apartados «Alcance de la garantía» y «Límites de la prestación».
- No asumiremos los gastos de los procedimientos que mantengas si previamente no nos has informado o no nos has dado la oportunidad de valorar las posibilidades de éxito del planteamiento y de realizar su seguimiento, el cual te comunicaremos por escrito.

Divergencia sobre las medidas a adoptar

En caso de que consideremos que no existe base legal o probatoria suficiente para que prosperen las pretensiones que hayas planteado y estimemos que no procede la iniciación o continuación de un proceso o la presentación de contestación a un recurso, te lo comunicaremos.

De esta forma, podrás decidir si deseas confiar tu defensa a los profesionales que tú hayas designado

(dentro de los límites y en las condiciones establecidos en los apartados «Alcance de la cobertura» y «Límites de Indemnización» de la póliza) o si, por el contrario, prefieres seguir la estrategia que nuestros profesionales te propongan.

Libre elección de procurador y abogado

Una vez que hayamos finalizado sin éxito la tramitación amistosa, tendrás derecho, si lo deseas, a elegir libremente al procurador y al abogado que te representen y defiendan en el procedimiento garantizado por esta póliza, siempre y cuando te hayamos comunicado por escrito la oportunidad del recurso a la vía judicial. En caso de que estemos en desacuerdo con la oportunidad del recurso a la vía judicial, aplicaremos lo dispuesto en el apartado anterior.

El abogado y procurador designados por ti no estarán sujetos en ningún caso a nuestras instrucciones. Tampoco nos responsabilizaremos de las actuaciones negligentes de los profesionales que hayas elegido libremente.

Para elegir libremente al abogado y al procurador, tendrás que considerar las siguientes disposiciones:

Alcance de la cobertura

Nos hacemos cargo, con los límites de indemnización establecidos en el siguiente apartado, de los gastos que presentamos a continuación:

- Gastos del procurador y del abogado.
- Tasas, derechos y costas judiciales que no constituyan sanción personal.
- Gastos de otorgamiento de poderes.
- Honorarios de peritos para la valoración de los daños con el límite establecido en la tabla de garantías y servicios contratados.

Límites de indemnización

Nosotros abonaremos los honorarios del abogado y del procurador que actúen en interés tuyo en los procedimientos en los que sea preceptiva su intervención.

El importe máximo de los honorarios de profesionales libremente designados por ti, y los gastos del proceso, los hemos fijado expresamente en la tabla de garantías y servicios contratados. Este límite incluye también las

cantidades a abonar a la parte contraria en caso de que se produzca una condena en costas (la obligación por resolución judicial de hacerse cargo de los gastos del proceso judicial).

Salvo que la condena en costas recaiga en la parte contraria y sea ella quien se haga cargo de los gastos del proceso judicial, nosotros abonaremos, con los límites arriba indicados, los honorarios del abogado y del procurador que hayas elegido una vez finalizada su intervención profesional, con sujeción a las normas fijadas por el Arancel de Procuradores y por el Consejo Nacional de la Abogacía Española. Si estas normas no existen, nos ceñiremos a las de los colegios respectivos, con los límites arriba indicados.

Si el abogado o el procurador no residen en el partido judicial en el que haya que tramitar el procedimiento, tú tendrás que asumir los gastos y honorarios correspondientes a los desplazamientos que el profesional incluya en su minuta.

Por último, si interviene más de un abogado, la entidad aseguradora tendrá en cuenta como máximo los honorarios correspondientes a la intervención de uno solo de ellos.

Exclusiones generales de la póliza

Quedan excluidos los daños y pérdidas causados directa o indirectamente a los bienes asegurados, así como las responsabilidades que se produzcan con motivo o a consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Siniestros que hubieran sido provocados intencionadamente por ti o por tus convivientes, salvo que se encuentren específicamente contemplados como riesgo cubierto.
- Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial.
- Siniestros calificados por el poder público como catástrofe o calamidad nacional.
- Efectos mecánicos, térmicos o radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquier causa que las produzca y los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos.
- Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes, salvo que esté contratada la garantía «Todo riesgo».
- Dedicación u ocupación de la vivienda a actividades profesionales, comerciales o industriales distintas a las que has descrito en la póliza.
- Hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, aun cuando el Consorcio no admita la efectividad del derecho de los asegurados por incumplimiento de alguna de las normas vigentes en la fecha de su ocurrencia, o por haber sobrevenido el siniestro dentro del periodo de carencia. La cobertura de estos riesgos es asumida por el Consorcio, de conformidad con lo definido en la Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España, que se incluye en estas Condiciones generales.
- Traslado o ubicación distinta a la descrita en la póliza, salvo que ello se nos hubiera comunicado por escrito y no manifestáramos disconformidad en el plazo de quince días.
- Omisión en la realización de las reparaciones u operaciones de mantenimiento indispensables para la conservación del inmueble y de sus instalaciones.
- Los vicios o defectos existentes en los bienes asegurados al contratar el seguro, así como errores de diseño o defectos de construcción.
- Los perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan en un siniestro.
- Obras llevadas a cabo en el inmueble o sus instalaciones que no tengan la consideración administrativa de obras menores.

Tampoco serán indemnizables las diferencias entre los daños producidos y las cantidades que indemnice el Consorcio de Compensación de Seguros, con base en la aplicación de franquicias, detracciones, aplicación de reglas proporcionales, de equidad u otras limitaciones.

6000SISNET_AXA0012026041314:35:17760837550 47_20051702.PAPYRUS

Palabras técnicas de tu seguro

Definiciones

Allanamiento de morada

Entendemos por allanamiento de morada la entrada o permanencia en la vivienda en contra de la voluntad del asegurado.

Asegurado

La persona a quien protege el seguro. En la póliza, «Tú». En caso de que residas en la vivienda asegurada también se consideraran asegurados a tus convivientes.

Caja fuerte

Caja de caudales que cumpla, al menos, una de las siguientes características:

- estar empotrada o anclada en el suelo o la pared
- pesar más de 100 kilos
- encontrarse en una entidad bancaria

Capital asegurado

Cantidad máxima que podrías recibir en caso de siniestro por todos los bienes y coberturas aseguradas en la póliza, en caso de que se den las condiciones establecidas en cada garantía de este contrato. Algunas coberturas tienen, sin embargo, un límite de indemnización distinto, especificado en la tabla de garantías y servicios contratados.

Conviviente

Cualquier persona que conviva contigo en la vivienda asegurada.

Daño corporal

Lesión corporal o muerte causada a persona física.

Daño material

Deterioro o destrucción de un bien material y tangible, así como el daño causado a los animales.

Daño moral

Daño no patrimonial derivado de la lesión de la integridad moral de la persona e independiente del daño corporal, que afecte al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de la persona. No es daño moral el daño reputacional de las personas jurídicas.

Familiares

Personas hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad del asegurado.

Franquicia

Importe que asumes en cada siniestro, según lo pactado con nosotros para cada una de las garantías contratadas.

Tu franquicia se deduce (se resta) de la indemnización final que nosotros abonamos, incluso en siniestros con coberturas aseguradas a primer riesgo. En caso de que reparemos, se te reclamará el importe que corresponda, que como máximo será el valor de la franquicia.

6000SISNET_AXA00120260413.14:35.1776083755047_20051702.PAPYRUS

Garaje en otra situación

El garaje que, aunque no está en el edificio de la vivienda asegurada, se encuentra en el mismo código postal o en un código postal contiguo.

Perjuicios no consecutivos

Pérdidas económicas que no sean consecuencia directa de un daño personal o material no amparado por la póliza.

Primer riesgo

Modalidad de seguro en la que nosotros indemnizamos los daños hasta la cantidad máxima fijada en la póliza como capital asegurado, sin aplicación de la regla proporcional.

Regla de equidad

La regla de equidad es la reducción proporcional de la prestación o indemnización que corresponda en caso de siniestro, que está ocasionada porque hay una diferencia entre la prima pagada y la que se debió pagar (la información declarada no se ajusta con la realidad). Si la descripción correcta hubiera supuesto un rechazo en la contratación se procederá a rehusar el siniestro.

Regla proporcional

En caso de infraseguro (cuando la valoración del riesgo asegurado es inferior al que este tiene en realidad en el momento de un siniestro), la indemnización será inferior al valor de los daños producidos y se calculará de manera proporcional respecto a los capitales asegurados.

Siniestro

Cualquier daño o pérdida cubierto por este contrato durante su vigencia. Todos los daños o pérdidas que se hayan producido por una misma causa de origen constituirán un único y mismo siniestro.

Tercero

Se considera tercero a cualquier persona que no resida en la vivienda asegurada. No se considerará tercero al tomador, al asegurado, ni a sus familiares.

Tomador

La persona que contrata el seguro.

Trastero en otra situación

El trastero que, aunque no está en el edificio de la vivienda asegurada, se encuentra en el mismo código postal o en un código postal contiguo.

Vehículo de movilidad personal (VMP)

Vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos, siempre y cuando la velocidad máxima supere los 6km/h.

Vivienda de uso turístico

Vivienda (o habitación) arrendada a terceros para estancias de hasta 90 días en la que exista un contrato o reserva on-line confirmada entre el inquilino y el arrendador de la vivienda. No consideramos vivienda de uso turístico las explotaciones turísticas empresariales que requieren una licencia para su explotación, como apartamentos turísticos, hoteles o establecimientos similares o que ofrezcan servicios adicionales, como restauración[LRC1].

6000SISNET_AXA00120260413.14:35.17760837550 47_20051702.PAPYR

Uso propietario habitual

Asegurado

La persona indicada en las condiciones particulares. En la póliza nos referiremos a esta figura como "tú".

Uso inquilino habitual

Asegurado

Cualquier persona que resida en la vivienda asegurada.

6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_20051702.PAPYRUS

Tratamiento de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento

Te informamos de que tus datos personales serán tratados por AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, AXA o la Entidad), como responsable del tratamiento, con domicilio social en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España.

Para velar por el leal y transparente tratamiento de tus datos personales, AXA cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en DPOAXA@axa.es

Finalidades y bases de legitimación del tratamiento

El tratamiento de tus datos personales se realizará con las siguientes finalidades:

Formalización y gestión de la póliza de seguros, y, en caso de siniestro, para la peritación y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro y la gestión de quejas y reclamaciones.

- Todos los datos que facilites en la contratación y a lo largo de tu relación con AXA, incluidos los datos de salud para gestionar los posibles siniestros, son necesarios para la formalización y gestión de tu contrato de seguro y los servicios asociados.

La base legitimadora es la gestión y formalización del contrato de seguro solicitado y del que eres parte integrante (artículo 6.1.b RGPD).

Así como, el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c.del RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en conexión con la propia normativa del sector asegurador, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Realizar las valoraciones, selecciones, comprobaciones y tarificaciones de riesgo para la contratación de tu póliza de seguro.

- La base de legitimación es la aplicación de medidas contractuales, a petición tuya (artículo 6.1.b RGPD) y el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en conexión con la propia normativa del sector asegurador, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, que impone a las compañías aseguradoras la obtención de la información necesaria para la valoración del riesgo y determinación de la prima.
- Este proceso de tarificación y valoración del riesgo se podrá llevar a cabo mediante procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, y mediante un análisis de técnica estadístico-actuarial que determine el perfil de riesgo. Si bien, en los supuestos en los que utilicemos procesos automatizados, tendrás derecho a: obtener intervención de una persona de AXA para evaluar tu situación, expresar tu punto de vista e interponer una reclamación cuando no estés conforme. Igualmente, AXA comprueba periódicamente los métodos para el cálculo de la prima de los seguros que ofrece a los interesados a fin de garantizar que siguen siendo justos, efectivos e imparciales. Sobre esta información, aplicaremos un algoritmo que nos indicará el riesgo asociado a tu proyecto de seguro.
- Adicionalmente, podremos consultar la información que conste en nuestras Bases de Datos y de las del resto de entidades del Grupo AXA en base al interés legítimo de AXA, para realizar las comprobaciones que nos permitan determinar el riesgo en relación con la información que has aportado, la derivada de relaciones previas con las distintas entidades del Grupo AXA, y el producto solicitado.

- Igualmente, AXA consulta la información que conste en nuestras Bases de Datos y de las del resto de entidades del Grupo AXA, de datos identificativos y datos sociodemográficos, en base al interés legítimo de AXA, con el fin de mantener en todo momento tus datos actualizados y velar por la exactitud de los mismos, preservando la calidad necesaria derivada de relaciones previas con las distintas entidades del Grupo AXA y el producto contratado.

Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el posible fraude en el momento contractual de la póliza, así como para evaluar tu solvencia.

- La base de legitimación es el cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en conexión con la propia normativa del sector asegurador, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y para evitar perjuicios y consecuencias negativas para ti se han adoptado medidas técnicas y organizativas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información y el cumplimiento de una obligación legal, en particular, los artículos 66 y 100 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; así como con la Ley 10/2010 de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en relación con la identificación, medición y valoración del riesgo, así como la prevención del fraude.
- Para ello, y de acuerdo con las políticas internas de AXA, se realizan análisis de la prexistencia de impagos o actividades irregulares, tanto en relación con la Compañía como con otras entidades (a través de la consulta de ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial y crédito o de los ficheros comunes para la gestión y prevención del fraude).
- Adicionalmente, en relación con la base anterior, AXA se encuentra amparada en el interés legítimo para prevenir el fraude, evitar prácticas anómalas que puedan provocar perjuicios económicos o reputacionales.

Elaboración de perfiles con fines actuariales y de análisis de mercado.

("LOSSEAR") y la ejecución del contrato de seguro AXA podrá consultar ficheros comunes amparados en códigos de conducta del sector asegurador para la elaboración de perfiles con fines estadístico-actuariales necesarios para la determinación del riesgo y de la prima del contrato de seguro, tanto en el momento previo a su contratación como durante la vigencia del mismo, en atención a nuevas circunstancias personales o al cambio de la base técnica actuariales.

Realización de encuestas de calidad u opinión.

- La base de legitimación es el interés legítimo para controlar la calidad de los servicios y evaluar la satisfacción de sus clientes, AXA podrá dirigirse a ti, por cualquier medio o canal que nos hayas autorizado, para solicitarte la valoración sobre los productos y servicios ofertados y/o adquiridos y la realización de análisis de esta información para la mejora de los servicios.

Este tratamiento responde a la necesidad de adaptar su operativa y los productos y servicios ofertados a tus preferencias y expectativas con el compromiso de aumentar la calidad del servicio prestado, para lo que es necesario conocer tu opinión.

En cualquier momento, podrás rechazar dar tu valoración, así como comunicar tu oposición a ser contactado con esta finalidad.

En cualquier momento, podrás rechazar dar tu valoración, así como comunicar tu oposición a ser contactado con esta finalidad.

Envío de información o publicidad, ofertas y promociones, obsequios y campañas de fidelización, o cualesquiera otras actuaciones con carácter comercial (incluida la elaboración de un perfil comercial para tal fin), a través de correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, acerca de nuestros productos y servicios aseguradores propios, así como aseguradores y financieros de las entidades AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, AXA Pensiones S.A. y EGFP. El envío de las comunicaciones comerciales podrá realizarse incluso una vez finalizada

- La base de legitimación es el interés legítimo de AXA para el envío de comunicaciones comerciales a través de correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes. La propia Ley de Sociedad de Servicios de Información (en adelante, la "LSSI") permite al prestador el envío de comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente.

En todo momento podrás oponerte al tratamiento de tus datos, para esta finalidad, de forma gratuita, y en cada comunicación electrónica realizada, podrás darte de baja para dejar de recibir este tipo de comunicaciones. Asimismo, el apartado "Derechos" de la presente Política se describe el modo de solicitar la baja de este tipo de comunicaciones.

- Igualmente, AXA en base al interés legítimo al amparo del artículo 6.1.f del RGPD, para lo que se ha realizado una ponderación de los derechos fundamentales del interesado (derecho a la protección de datos personales, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar) y el propio interés legítimo de AXA, concluyendo que tales derechos no quedan afectados; consideramos además que, como cliente, tienes una expectativa razonable para que te enviemos información comercial que puede ser de tu interés, en base a tu perfil de cliente, sin que con ello se produzca una actuación invasiva de tus derechos e intereses. Se procede a la elaboración de un perfil basado en tus características personales (como sexo, edad o datos socioeconómicos) y la información obtenida de tus acciones como usuario y, especialmente, la adquisición de productos. La información relativa a tu perfil será tratada de forma segura y confidencial, siendo procesados únicamente en los sistemas que analizan la información obtenida de forma automatizada.

Por otra parte, podrás, en cualquier momento, manifestar tu voluntad de no ser objeto del presente tratamiento, ejercitando tu derecho de oponerte al mismo.

Elaboración de un perfil sobre ti, con fines analíticos, relacionados con los procesos de negocio de AXA, a partir de la información proporcionada en el marco del proyecto de seguro. Este proceso nos permite conocer tu comportamiento de navegación, previa aceptación de la Política de Cookies, comunicarte, en base a tu perfil de usuario, las ofertas que mejor se pueden adaptarse a ti, así como, disponer de nuevas variables de tarificación que pudieran inferirse de tus hábitos de compra y consumo para poner en tu conocimiento nuevos servicios o coberturas vinculados al producto que has suscrito, incluyendo, para este último fin, datos e información proporcionada por terceros.

- La base de legitimación es el consentimiento otorgado por ti, permitiendo que AXA procederá a la elaboración de tu perfil basado en tus características personales, información de tu navegación, la información obtenida referente a tus necesidades o las preferencias que has manifestado en la adquisición de los productos e información obtenida de terceros, según tus hábitos de consumo.

Esta finalidad responde a la necesidad, en función de los análisis realizados, de otorgarte una gestión del producto solicitado más ajustada a tus necesidades reales, incluyendo una mejor tarificación y propuesta de servicios vinculados al producto suscrito. La información relativa a tu perfil será tratada de forma segura y confidencial, siendo procesados únicamente en los sistemas que analizan la información obtenida de forma automatizada. Por otra parte, podrás, en cualquier momento, manifestar la voluntad de no ser objeto del presente tratamiento, ejercitando el derecho de oponerte al mismo.

Categoría de los datos

Desde AXA trataremos las siguientes categorías de datos para alcanzar las finalidades dispuestas a lo largo de esta Política de Privacidad.

Datos que nos has facilitado:

Toda la información contenida en las categorías de datos expuestas se encuentra detallada a lo largo del proceso de tarificación y contratación:

- Datos identificativos

- Datos de contacto.
- Datos sociodemográficos.
- Datos socioculturales.
- Datos sobre la vivienda objeto del seguro.

Datos que nos has facilitado por otros canales o vías:

Datos sobre comportamiento e interacción entre las partes:

- Datos de redes sociales que nos hubieras facilitado directamente a AXA.
- Datos de navegación en la web o aplicaciones móviles a través de cookie u otros dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos: información recabada de la navegación que realices en las mismas, en el caso de que hayas aceptado el uso de cookies y tecnologías similares en tus dispositivos.
- Datos sobre la interacción y el comportamiento del cliente con la compañía: respuestas a encuestas de calidad, quejas y recomendaciones.
- Datos sobre las transacciones del cliente que revelan información sobre las transacciones financieras, el historial de los productos y servicios

Datos derivados de la relación entre AXA y tú y extraída de fuentes de terceros:

- Datos financieros y de situación crediticia: Información recabada de ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Datos de ficheros amparados en códigos tipo del sector asegurador.
- Consulta de bases de datos de terceros, incluyendo datos procedentes de Registros oficiales relacionados con el producto asegurado.

Destinatarios de los datos

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución y gestión del contrato de reaseguro.
- Prestadores de servicios profesionales, como por ejemplo peritos, así como otros prestadores de servicios tecnológicos, proveedores de bases de datos, y de servicios derivados de la relación contractual, cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro.
- A los organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, para la selección de riesgos y para la liquidación de prestaciones.
- Igualmente, AXA, de conformidad con la habilitación legal contenida en la LOSSEAR, podrá ceder tus datos a los sistemas amparados en códigos tipo del sector asegurador, además de al siguiente sistema creado con las Entidades Aseguradoras a través de la asociación empresarial UNESPA:

- AXA comunicará los datos de siniestralidad relacionados con tu seguro y/o tu siniestro al Sistema de Información de prevención del fraude en seguros de ramos diversos, entre los que está el seguro que has contratado o el siniestro en que te has visto implicado, teniendo la condición de corresponsable del tratamiento del mencionado Sistema. Su finalidad es la prevención y detección del fraude, bien previniendo a la entidad aseguradora una vez emitida la póliza, bien detectando el fraude ya cometido en los siniestros declarados. Asimismo, su finalidad será cooperar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al facilitar la investigación de posibles delitos de robo y estafa, entre otros, relacionados con los bienes asegurados. Para el ejercicio de derechos de protección de datos puede dirigirse a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km 0,3 Las Rozas 28231 MADRID. Podrás encontrar el resto de información de protección de datos en las webs de UNESPA (www.unespa.es) y TIREA (www.tirea.es)

6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_20051702.PAPYRUS

Transferencias internacionales

Te informamos que AXA tiene aprobadas unas Normas Corporativas Vinculantes, se trata de un estándar reconocido internacionalmente que proporciona una adecuada protección en la gestión de los datos de carácter personal en el ámbito de una compañía multinacional. Estas normas han sido aprobadas por 16 autoridades de protección de datos europeas, entre ellas la Agencia Española de Protección de Datos. De una forma más concreta, en dichas normas se establecen unas medidas similares para la protección de datos personales obtenidos en el curso del negocio cuando dichos datos deban transferirse dentro de las compañías del Grupo. Asimismo, en AXA se han adoptado unos compromisos en materia de protección de datos.

Tus datos personales podrán ser comunicados a destinatarios ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos, los mismos serán tratados con escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y española y, asimismo, se implementarán las garantías que te indicamos a continuación:

Categoría de destinatario	País	Garantía
Entidades del Grupo AXA por ejemplo, AXA Business Services Pvt. Ltd.	India	Normas Corporativas Vinculantes
Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing	EEUU	Cláusulas Contractuales Tipo, adoptadas por la Comisión Europea el 4 de junio de 2021 (Texto pertinente a efectos del EEE) (2021/914/UE). Puedes consultarlas aquí:

Derechos del titular de los datos

Como titular de los datos, y en cualquier momento, tienes derecho a dirigirte a AXA, Ejercicio de derechos de privacidad - Atención Cliente, calle Emilio Vargas, 6, 28043 Madrid o a la dirección de email buzon.lopd@axa.es, para ejercer los siguientes derechos:

Derecho de Acceso

Tienes derecho a que AXA, te informe sobre si está tratando o no tus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron tus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.

Derecho de Rectificación y Supresión

Tienes derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que te conciernan cuando, entre otros motivos, estos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

Derecho a la limitación del tratamiento

En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de tus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), puedes solicitar que se limite el tratamiento de tus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

6000SISNET_AXA00120260413.14:35.1776083755047_20051702.PAPYRUS

Derecho de revocación del consentimiento

También tienes derecho a revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.

Derecho de oposición total o parcial al tratamiento.

Tienes derecho a oponerte al tratamiento en cualquier momento., por motivos relacionados con tu situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en nuestro interés legítimo o en el interés legítimo de un tercero (incluyendo el tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa y la elaboración de los correspondientes perfilados). En este caso, AXA, cesará en el tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos.

Derecho a la portabilidad de tus datos

Tienes derecho a recibir los datos personales que hayas facilitado a AXA, en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubieras facilitado te lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

Decisiones individuales automatizadas

Asimismo, además de los derechos mencionados en el contexto de aquellos tratamientos que impliquen la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, tienes derecho a obtener intervención humana por parte de AXA, y a expresar tu punto de vista y a impugnar la decisión.

Otros

Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrás derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.

Para cualquier duda o cuestión adicional sobre el ejercicio de tus derechos o, en general, sobre el tratamiento de tus datos personales, puedes contactar con nuestro Delegado de Protección de datos en DPOAXA@axa.es

Finalmente, tendrás derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia española de Protección de Datos en C/Jorge Juan, 6. 28001- Madrid o tfno. 912663517) o autonómica respectiva.

Procedencia de los datos

Junto a la información que nos proporcionas directamente (por ejemplo, a través de formularios, solicitud de la póliza, etc.), obtendremos información sobre tus hábitos de navegación en caso de que lo consientas. Además, accederemos a ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito para obtener información sobre tu solvencia. Igualmente, consultaremos ficheros amparados en códigos tipo del sector asegurador con finalidades de evaluación de riesgo y prevención de fraude. Asimismo, obtendremos datos publicados por los Registros oficiales relacionados con el producto asegurado.

En caso de que los datos facilitados se refieran a otras personas físicas distintas del Tomador/Asegurado, el asegurado manifiesta de forma expresa haber informado y obtenido el consentimiento previo de aquéllas para el tratamiento de sus datos de acuerdo con las finalidades previstas en la póliza

Tiempo de conservación de los datos

AXA, conservará tus datos un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión de un siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro. Todo ello sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse cuando así lo autorices

6000SISNET_AXA001 // 20260413 14:35 // 1776083755047_20051702.PAPYRUS

6000SISNET_AXA001202604131435.1776083755047_20051702.PAPYRUS

expresamente o existan tratamientos particulares derivados de la relación contractual que sigan vigentes con posterioridad a dicho plazo.



6000SISNET_AXA001202604131435.1776083755047_20051702.PAPYR

6000SISNET AXA001 // 20260413 14:35 //